PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 7238

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MULTIENVASE S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TAMBORES DE PLÁSTICOS PARA FERTILIZANTES - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 55/2012.

Asunción, 05 de diciembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 64/2012, referente al Llamado "Adquisición de Tambores de Plásticos para Fertilizantes - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 55/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **MULTIENVASE S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 74 de fecha 04 de diciembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizadas en el marco del Llamado "Adquisición de Tambores de Plásticos para Fertilizantes - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 55/2012.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **ENVASES PARAGUAYOS, GERARDO COLMAN, MULTIENVASE S.R.L., WANDERLEY WORMSBECKER, PLÁSTICOS S.A., y ALPISTE S.A.** En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente **MULTIENVASE S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 64 de fecha 04 de diciembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizada la oferta, resulta que la Firma **MULTIENVASE S.R.L.**, cumple con los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Observadas todas las documentaciones presentadas por la empresa **MULTIENVASE S.R.L.**, cumple con todos los documentos y resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **MULTIENVASE S.R.L.**, por un monto total de Gs. 99.630.000 (Guaraníes noventa y nueve millones seiscientos treinta mil) IVA incluido.

Cabe mencionar que se realizó la disminución de las cantidades en la adjudicación, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), con que se cuenta para este proceso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **MULTIENVASE S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Tambores de Plásticos para Fertilizantes - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 55/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 99.630.000 (Guaraníes noventa y nueve millones seiscientos treinta mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem